



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA  
CIUDAD DE ICA, PERÚ

---

Lima, 05 de julio de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA LIMA N° 021-2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE, para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado necesario contratar el servicio de transporte de pasajeros, con el objeto de disponer de transporte y movilización dentro de la ciudad de Ica, Perú.
4. Que, debido a que el Departamento Económico de Chile en Lima, Perú, participará en el Simposio Internacional de Agro Siagro 2017, que contará con la participación de 9 empresarios chilenos, deberá trasladarse vía terrestre y se deben movilizar dentro de la ciudad de Ica para poder cubrir la agenda de reuniones y actividades programadas para esta actividad, se ve en la necesidad de contar con el servicio de transporte de pasajeros, entre el 10 y 14 de julio de 2017.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de **TURIVANPERU E.I.R.L.**, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, responsabilidad y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, se ha cumplido con las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia y se cuenta con el presupuesto necesario para la contratación de los servicios ya individualizados.

**RESUELVO:**

**I.- AUTORIZÁSE** contratar directamente con **TURIVANPERU E.I.R.L.**, N° de identificación (RUC) 20601718121, con domicilio en Calle Lizardo Montero N° 555, Edificio 7, Int. 101 Surquillo, Lima, Perú, los servicios de Transporte de Pasajeros, hasta por un monto total de S/. 5.000,00 (cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), impuestos incluidos.

**II.- APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA TRASLADO DE DELEGACION EN ICA,  
EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE CHILE EN LIMA, PERÚ**

**Antecedentes:**

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado necesario contratar el servicio de transporte de pasajeros, con el objeto de disponer de transporte y movilización dentro de la ciudad de Ica, Perú, para trasladar a delegación de empresarios que participará en el Simposio Internacional de Agro Siagro 2017, a realizarse en la ciudad de Ica, entre el 10 y 14 de julio de 2017.

**Requerimientos:**

- Contratación de Servicio de Transporte de Pasajeros que cubra lo siguiente:
  - o Mini Van con capacidad máxima de 14 pasajeros
  - o Disposición de traslado en las ciudades de Lima e Ica
  - o Disposición de vehículo por período indicado entre el 10 y 14 de julio de 2017

**Monto máximo total:**

El valor máximo total a pagar es de S/. 5000.00 (cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), impuestos incluidos.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA LIMA N° 021-2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
<b>TELEFONO:</b>	51-1-7102223
<b>FAX:</b>	No aplica
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Junio 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	<b>TURIVANPERU E.I.R.L.</b>
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	20601718121
<b>DIRECCIÓN:</b>	CALLE LIZARDO MONTERO N° 555, EDIFICIO 7, INT. 101 SURQUILLO, LIMA, PERÚ
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque
<b>NOMBRE BIEN:</b>	Servicio de Transporte de Pasajeros
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad <b>TURIVANPERU E.I.R.L.</b>
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO:</b>            Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado necesario contratar el servicio de transporte de pasajeros, con el objeto de disponer de transporte y movilización dentro de la ciudad de Ica, para trasladar a delegación de empresarios que participará en el Simposio Internacional de Agro Siagro 2017, a realizarse en la ciudad de Ica, Perú, entre el 10 y 14 de julio de 2017.</p> <p><b>Requerimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de Servicio de Transporte de Pasajeros que cubra lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Mini Van con capacidad máxima de 14 pasajeros</li> <li>o Disposición de traslado en las ciudades de Lima e Ica</li> <li>o Disposición de vehículo por período indicado entre el 10 y 14 de julio de 2017</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Monto máximo total:</b>            El valor máximo total a pagar es de S/. 5000.00 (cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), impuestos incluidos.</p>



<b>OBSERVACIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1 La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de <b>TURIVANPERU E.I.R.L.</b>, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886</li><li>2 Los pagos se realizarán de la siguiente forma: en dos pagos iguales, en el mes de junio y diciembre de 2017, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>b) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida</li></ol></li></ol> <p>El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual <b>TURIVANPERU E.I.R.L.</b> deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
-----------------------	---

III. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada **TURIVANPERU E.I.R.L.**, es don Ricardo Eliut Flores Davagnino.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **TURIVANPERU E.I.R.L.**, ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Héctor Echeverría Vásquez  
Jefe de Departamento Económico  
Embajada de Chile en Lima, Perú

/VPE

Distribución:

1. Dpto. Económico de Chile en Lima, Perú
2. Jefe Subdepto. América Latina - ProChile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo